



100-004.002

RESOLUCIÓN N° **356**
(28 de septiembre de 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSOS DE MERITO N° 0003 DE 2026”**

El suscrito alcalde municipal de San Cayetano, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal b de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de San Cayetano – Norte de Santander, requiere realizar el proceso de Concurso de Méritos N° 0003 de 2026 cuyo objeto es contratar la **CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.**

Que, la Secretaría de Planeación, Infraestructura y TIC, elaboró los respectivos Estudios Previos, en donde se indica la necesidad de desarrollar el proyecto en mención, en cumplimiento a los fines de la Administración Municipal.

Que, existe el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda para la ejecución del proyecto anteriormente expuesto.

Que, el Municipio de San Cayetano, publicó el proyecto de pliegos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo artículo 8° de La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones, NO se recibieron observaciones.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso se presentaron dos (02) solicitudes de limitación a MIPYMES NACIONALES con domicilio en Norte de Santander.



Que, una vez verificada la información allegada por los interesados MIPYMES se constató en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2, del decreto 1082 de 2015, lo siguiente:

1. Nombre del Interesado: GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S
No. del NIT de la persona Jurídica: 901622074-2 Nombre del Representante Legal
JOSE MANUELA ACUÑA BURGOS C. C. No.1093757656 DE LOS PATIOS
UBICACIÓN: Municipio de los Patios Tamaño de la empresa: MICROEMPRESA.

RECIBIDA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 9:50 AM y ENVIADA DE
NUEVO EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 04:09 PM:

Anexa:

- a. Solicitud limitación a MIPYME Norte de Santander.
- b. Copia del certificado de existencia y representación legal de fecha 08-09-2026 expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta.
- c. Documentos del contador

CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

2. EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR, identificado con C.C. 13.267.635 de Tibu, CL 30 #6-39 Ed ONIX APTO 205 URB BELLAVISTA LOS PATIOS teléfono :3108826663 tamaño MICROEMPRESA

RECIBIDA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 4:23 PM: FUERA DE TERMINO.

NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, al entregarse de manera extemporánea.

Que, atendiendo que, de las dos solicitudes allegadas solo un cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, el Municipio NO limitará la participación en el concurso de méritos 003 de 2026.

Que, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos fueron elaborados con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del concurso de méritos 0003 de 2026, cuyo objeto es contratar la **CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDICIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJISTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.**

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso anterior deberá surtirse en la modalidad y bajo los procedimientos de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y lo prevenido por el artículo 2°, Numeral 2°, Literal b), Inciso 6° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Las actividades a desarrollar dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía se ejecutarán de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y PUBLICACIÓN
APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	28 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO Y PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	02 de octubre de 2026 4:00 P.M.	Oficina de correspondencia de la Alcaldía de San Cayetano
EVALUACIÓN	02 al 06 de octubre de 2026	Alcaldía Municipal de San Cayetano
TRASLADO A LOS PROPONENTES DEL INFORME DE EVALUACIÓN, PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES	06 de octubre de 2026	09 de octubre de 2026. www.colombiacompra.gov.co alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co
PUBLICACION INFORME DEFINITIVO	09 de octubre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	13 de octubre de 2026	Alcaldía Municipal de San Cayetano
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Adjudicación	www.colombiacompra.gov.co Alcaldía Municipal de San Cayetano



ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página Web www.colombiacompra.gov.co y dejar el texto impreso en la Alcaldía Municipal de San Cayetano, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y presenten interés en el objeto de la presente Convocatoria Pública, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía; de igual manera, se encuentran a disposición de los interesados: el estudio del sector, los estudios previos, la Convocatoria Pública, el Proyecto de Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso de Selección en la oficina antes mencionada.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que en virtud de los indicado en el numeral 5º del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ejerzan el Control Social respectivo al proceso de contratación objeto de la presente apertura.

ARTÍCULO SEXTO. El presente proceso contractual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0828 - 7 bajo el rubro 2.3.2.02.02.009.45.07 estudios de pre-inversión de vigencia 2026 expedida por la secretaria de Hacienda Municipal del presupuesto de la vigencia fiscal actual.

ARTÍCULO SEPTIMO. Designese como Comité Evaluador dentro del Proceso de concurso de méritos N° 0003 de 2026 a los siguientes funcionarios y contratista:

- Secretaria de Planeación, Infraestructura y TIC – Zulma Milena Barreto Pradilla
- Secretaria de Hacienda – Angie Yulieth Acevedo Ramírez
- Asesor Jurídico Externo en Contratación - Zharick Julieth Jaimes Monar
- Asesor Técnico Planeación - Jesús Francisco Suarez Gutiérrez

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía del Municipio de San Cayetano (NS), a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


WILSON DE JESUS PEREZ GUTIERREZ
Alcalde municipal

Proyectó ZHARICK JULIETH JAIMES MONAR
Asesor Jurídico Externo

Revisó: Ing. Zulma Barreto-secretaria de Planeación Infraestructura y Tic